



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM000035  
FOLIO TRÁMITE: 722,964

FECHA EXPEDICIÓN: 30-enero-2023

NOMBRE: VAZQUEZ SOTO JOEL  
UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ANTONIO PEREZ  
CALLE CRUCE 2: MAURICIO DE ZAVALA  
CIRCO: TACOE  
SUADERO, CABEZA,  
FONDO 1.80 MTS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.  
DIAS AMPARADOS: 183  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: SN INTERIOR:

MC 1502459

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA**

IMPORTE: \$1,483.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2023

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	12:00:42 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*P. I. B. [Signature]*  
AUTORIZO



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

*JOEL VAZQUEZ SOTO*  
ACEPTO  
VAZQUEZ SOTO JOEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El mercadeario o portador del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.